



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No. 3423 - -DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA CIERRE DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las otorgadas por la Ley 715 de 2001, la Ley 1530 de 2012 y sus Decretos reglamentarios y;

CONSIDERANDO

1. Que con el Acto Legislativo 05 de 2011 se modifica el artículo 360 y 361 de la Constitución Política respecto al régimen de regalías y compensaciones en Colombia y se constituye el Sistema General de Regalías;
2. Que mediante la Ley 1530 del 2012 y sus decretos reglamentarios, se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías. En cumplimiento de dicha ley, se crean los Órganos Colegiados de Administración y Dirección – OCAD, a manera de Triángulos de Buen Gobierno, en donde participan el Gobierno Nacional, Gobierno Departamental y el Gobierno Municipal, según sea el caso, de tal manera que se promueve la coordinación entre los anteriores niveles de gobierno para lograr consenso entre Gobierno Nacional y regiones, y dentro de las mismas regiones, para una mejor planeación de la inversión de los recursos y ejecución adecuada de los mismos. Ahora bien, el OCAD, es el responsable de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiar los proyectos de inversión sometidos a su consideración, así como definir el ejecutor de los mismos;
3. Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012 expresa lo siguiente: ... "Ejecución de Proyectos de Inversión. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable (...)"...
4. Que el Artículo 96 de la ley 1530 del 2012 establece que los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución;

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

RESOLUCION No. 3423 - - DE 2016

5. Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la Interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.
6. Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, "(...) Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)".
7. Que el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece que. CIERRE DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR. Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo OCAD y al SMSCE.
8. Que la **GOBERNACIÓN DE ARAUCA** es el **EJECUTOR** del proyecto **APOYO PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA A FAMILIAS ACOMPAÑADAS POR LA ANSPE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA** de con código BPIN **2015005810019** por valor de **NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS SETENTA Y DOS CENTAVOS. (\$9.165.491.136,72)** Siendo aprobado con recursos de Regalías Directas del Sistema General de Regalías del Departamento de Arauca, mediante Acta No 07 del 03/09/2015 y Acuerdo No. 007 de 2015 del mismo órgano colegiado, siendo adicionado los recursos correspondientes al presupuesto de la vigencia 2012 del Departamento de Arauca, mediante Decreto número 567 de 2015.
9. Que la trazabilidad del proyecto desde su aprobación hasta su cierre ante el OCAD fue la siguiente:

CÓDIGO BPIN	2015005810019
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN - (Desarrollo Social - población vulnerable y excluida)
EJECUTOR DESIGNADO	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA
INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA
CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	08/09/2015 95

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

RESOLUCION No. 3423- - - -
DE 2016-

FECHA DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO	04/09/2015
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$9.165.491.136,72
SOLICITUD DE RECURSOS AL SGR	
FUENTE DE FINANCIACIÓN(AÑO)	\$ 9.165.491.136,72 Asignaciones Directas
OTRAS FUENTES (DISCRIMINAR)	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	NO APLICA
FUENTE OE FINANCIACIÓN	NO APLICA
ESTADO DE EJECUCIÓN GESPROY FISICO	100,00 %
ESTADO DE EJECUCIÓN GESPROY FINANCIERO	99,99 %
DOCUMENTO NOMBRAMIENTO SUPERVISOR	LIBIA KARELIA GALVIS RODRIGUEZ 4123 03/11/2015
CONTRATOS DERIVADOS DEL PROYECTO	
CONTRATO PRINCIPAL	
ACTO DE APERTURA PROCESO	3384 25/09/2015
MODALIDAD DE CONTRATACION	Licitación pública (Ley 1150 de 2007)
NUMERO DE CONSTANCIA	15-9-406883
Nº. DE PROCESO CONTRACTUAL	SU-05-01-2015
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	3745 de 13/10/2015
Nº. DE CONTRATO	476 de 2015
CONTRATISTA	CONSORCIO SUPERACIÓN POBREZA EXTREMA 2015
NIT	900898290-8
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	SGR201516-1930 de 08/09/2015
REGISTRO PRESUPUESTAL	SGR201516-1783 de 23/10/2015
VALOR OEL CONTRATO	\$8.854.991.480,00
FECHA ACTA DE INICIO	03/11/2015
FECHA ACTA DE TERMINACION	03/02/2016
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	10/05/2016
VALOR LIQUIDACIÓN	\$8.854.976.760,00
POLIZA OE CUMPLIMIENTO	2582906 LIBERTY SEGUROS S.A
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	559990 LIBERTY SEGUROS S.A
INTERVENTORIA	
ACTO DE APERTURA PROCESO	3651 07/10/2015
MODALIDAD DE CONTRATACION	Concurso de méritos (ley 1150 de 2007)
NUMERO OE CONSTANCIA	15-15-4263712
Nº. DE PROCESO CONTRACTUAL	CM-05-11-2015
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN OEL CONTRATO	3963 26/10/2015
Nº. DE CONTRATO	503 de 2015
CONTRATISTA	CONSORCIO SUPERACIÓN PDBREZA 2015
NIT	900902564-8
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	SGR201516-1931 de 08/09/2015
REGISTRO PRESUPUESTAL	SGR201516-1785 de 28/10/2015
VALOR DEL CONTRATO	\$309.944.144,72
FECHA ACTA DE INICIO	03/11/2015
ACTA DE TERMINACION	03/02/2016
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	28/07/2016
VALOR LIQUIDACIÓN	309.944.144,72
POLIZA	475-47-994000018891 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

EL LEON, MEDALLA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, ESCUDO NACIONAL DE COLOMBIA, ESCUDO DE LA GOBERNACION DE ARAUCA, LOGO DE LA GOBERNACION DE ARAUCA, LOGO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DE ARAUCA, LOGO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE ARAUCA, LOGO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE ARAUCA, LOGO DE LA SECRETARIA DE TRABAJO DE ARAUCA, LOGO DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS DE ARAUCA, LOGO DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE ARAUCA, LOGO DE LA SECRETARIA DE DEPORTE DE ARAUCA, LOGO DE LA SECRETARIA DE TURISMO DE ARAUCA, LOGO DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ARAUCA, LOGO DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTES DE ARAUCA, LOGO DE LA SECRETARIA DE ENERGIA DE ARAUCA, LOGO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA DE ARAUCA, LOGO DE LA SECRETARIA DE GANADERIA DE ARAUCA, LOGO DE LA SECRETARIA DE PESQUERA DE ARAUCA, LOGO DE LA SECRETARIA DE MINERIA DE ARAUCA, LOGO DE LA SECRETARIA DE TIERRAS Y RECURSOS NATURALES DE ARAUCA, LOGO DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE DE ARAUCA, LOGO DE LA SECRETARIA DE PLANIFICACION DE ARAUCA, LOGO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DE COLOMBIA, LOGO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE COLOMBIA, LOGO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE COLOMBIA, LOGO DE LA SECRETARIA DE TRABAJO DE COLOMBIA, LOGO DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS DE COLOMBIA, LOGO DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE COLOMBIA, LOGO DE LA SECRETARIA DE DEPORTE DE COLOMBIA, LOGO DE LA SECRETARIA DE TURISMO DE COLOMBIA, LOGO DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE COLOMBIA, LOGO DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTES DE COLOMBIA, LOGO DE LA SECRETARIA DE ENERGIA DE COLOMBIA, LOGO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA DE COLOMBIA, LOGO DE LA SECRETARIA DE GANADERIA DE COLOMBIA, LOGO DE LA SECRETARIA DE PESQUERA DE COLOMBIA, LOGO DE LA SECRETARIA DE MINERIA DE COLOMBIA, LOGO DE LA SECRETARIA DE TIERRAS Y RECURSOS NATURALES DE COLOMBIA, LOGO DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE DE COLOMBIA, LOGO DE LA SECRETARIA DE PLANIFICACION DE COLOMBIA

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No. 3423- - - - DE 2016

10. Que el proyecto "APOYO PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA A FAMILIAS ACOMPAÑADAS POR LA ANSPE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" se le realizo un ajuste teniendo en cuenta el acuerdo 020 de 2016, donde se genero una compensación de actividades, situación que conlleva a que solo se informa a la Secretaria Técnica del OCAD.
11. Que realizado el balance en términos de los resultados, el alcance del proyecto produjo un impacto positivo en la población beneficiada de 23495 y la descripción de beneficiados, productos y metas fue el siguiente:

PRODUCTO	CANTIDAD DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL INDICADOR	VR. META	% EJECUTADO
COMPONENTE DE HABITABILIDAD: CUMPLIMIENTO DE LOGRO 30. ELEMENTOS QUE SIRVEN PARA MEJORAR CALIDAD DE VIDA	1	Familias acompañadas por la Red UNIDOS	4.699,00	100%
COMPONENTE DE HABITABILIDAD: ELEMENTOS QUE AYUDEN A MEJORAR CALIDAD DE VIDA EN HOGARES	1	Familias acompañadas por la Red UNIDOS	4.699,00	100%
COMPONENTE INGRESOS Y TRABAJO: ELEMENTOS PARA SUPLIR NECESIDADES LABORALES	1	Familias acompañadas por la Red UNIDOS	4.699,00	100%
COMPONENTE SALUD: ELEMENTOS QUE AYUDEN AL DESEMPEÑO DIARIO DE LAS PERSONAS CON SITUACIONES	1	Familias acompañadas por la Red UNIDOS	4.699,00	100%
INTERVENTORIA	1	informes De Interventoria Realizados	1	100%

12. Que la ejecución de pagos al contratista se dio de la siguiente manera:

Contrato de Obra, 476 de 2015

Fecha	Comprobante de Pago	Valor
11/11/2015	01359	\$ 4.427.495.740,00
16/02/2016	01511	\$ 3.008.296.060,00
26/05/2016	01572	\$ 1.419.184.960,00

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No. 3423 - DE 2016

Contrato de Interventoria, 503 de 2015

Fecha	Comprobante de Pago	Valor
01/12/2015	01372	\$ 154.972.072,36
22/08/2016	01638	\$ 154.972.072,36

13. De acuerdo con el acta de liquidación el balance financiero fue el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR	COFINANCIACIÓN EN BIENES Y SERVICIOS (APORTES EN ESPECIE).	TOTAL
1	Valor del proyecto	\$9.165.491.136,72		\$9.165.491.136,72
2	Girado*			
3	Pagado*(Asignaciones Directas)	\$9.164.920.904,72		\$9.164.920.904,72
4	Contratado	\$9.164.935.624,72		\$9.164.935.624,72
5	Ejecutado	\$9.164.920.904,72		\$9.164.920.904,72
6	Saldo No contratado del proyecto	\$555.512,00		\$555.512,00
7	Saldos No ejecutados a Reintegrar*			
8	Saldos No ejecutados Reintegrados*			
9	Saldos No ejecutados por Reintegrar*			
10	Saldo por Liberar*	\$570.232,00		\$570.232,00

2*. Aplica para los proyectos aprobados con recursos de Fondo de Ciencia y Tecnología y Fondo de Compensación Regional y con los que se aplique el artículo 14 de La Ley 1744 de 2014 Del giro y la ordenación del Gasto.

3* Aplica para los proyectos aprobados con recursos de Asignaciones Directas.

7* Para los proyectos que requieran reintegrar recursos al Departamento que no fueron ejecutados.

8* Para los proyectos que requieran reintegrar recursos al Departamento por concepto de generación de rendimientos financieros.

9* Para el caso de los proyectos aprobados por Fondo de ciencia y tecnología o de Compensación Regional que al momento de liquidar cuenten con recursos que el Departamento deba reintegrar al Ministerio de Hacienda.

10* Para el caso puntual de proyectos que al momento de su liquidación cuenten con saldos a favor del Departamento que la secretaria de Hacienda deba liberar.

14. Que según la fuente de los recursos de financiación Asignaciones Directas del SGR estos fueron manejados a través de la cuenta maestra No. **5060-6999-8355** del banco **DAVIENDA**.

15. Que el departamento de Arauca cumplió con lo establecido en el Decreto 414 de 2013, las circulares SMSCE001 y 002 de 2012, 062 de 2013 y 069 de 2013 de la Dirección de Regalías en lo referente al reporte de información SMSCE en los aplicativos GESPROY – SGR y CUENTAS – SGR.

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No. 3423 - DE 2016

16. Que de acuerdo con lo reportado al SMSCE, el avance en la ejecución física del proyecto es del **100.00%**.
17. Que el Departamento de Arauca, le corresponde como entidad territorial ejecutora del proyecto de inversión **"APOYO PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA A FAMILIAS ACOMPAÑADAS POR LA ANSPE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, la expedición de un acto administrativo, para el cierre del mismo, en el marco del artículo 39 del decreto 414 de 2013, su autonomía y normatividad que la regla.
18. Que la Secretaria Técnica del OCAD Departamental con fundamento en la información presentada por la interventoria, la cual hace parte integrante del expediente contractual, y la información cargada en el aplicativo GESPROY-SGR; corroboró y verificó los datos técnicos y económicos del proyecto denominado **"APOYO PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA A FAMILIAS ACOMPAÑADAS POR LA ANSPE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**.
19. Con fundamento en las anteriores consideraciones;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el cierre del proyecto **APOYO PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA A FAMILIAS ACOMPAÑADAS POR LA ANSPE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, financiados con recursos provenientes del SGR, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reportar dentro del mes siguiente de expedida esta resolución al Respectivo OCAD y al SMSCE.

ARTÍCULO TERCERO: Que la entidad ejecutora, GOBERNACION DE ARAUCA presenta un saldo por liberar relacionado con el proyecto **"APOYO PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA A FAMILIAS ACOMPAÑADAS POR LA ANSPE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, por un valor de **QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS. (\$570.232,00)** del Sistema General de Regalías, ASIGNACIONES DIRECTAS.

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

RESOLUCION No. 3423 - - DE 2016

ARTÍCULO CUARTO: Recursos: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno en vía gubernativa, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.


ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental, la secretaria de Planeación Departamental, a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo expresado en este artículo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca a los,


08 NOV 2016

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

Revisión Técnica: 
JOSE ALI DOMINGUEZ MARTINEZ
Secretaria Técnica OCAD Departamento de Arauca
Secretaria de Planeación Departamental.

Revisión Jurídica: 
NORMA CECILIA CABRERA PÉREZ
Jefe Asesora Oficina Juridico

LUZ VIVIANA PEREZ SANTOS
Asesora del Despacho

Proyectó y Digió: 
LIBIA KARELIA GALVIS RODRIGUEZ
Profesional Universitaria Secretaria de Educación Departamental.

Asistencia Técnica: 
FRANCK ODANY ROA DIAZ
Profesional OCAD

